

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 19 de julio de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer para su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintidós de Julio de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021-0650

INADMÍTESE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

1. Acredítese en debida forma el endoso en procuración del pagaré No. 2273-320125232 que hiciera ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A. – AECSA, facultado mediante escritura pública No. 375 de 20 de febrero de 2018 de la Notaría 20 del Círculo de Medellín, Antioquia a la Sociedad HUMBERTO SAAVEDRA RAMÍREZ S.A.S. para presentar la demanda ejecutiva, toda vez que, de la literalidad del mismo se desprende que el endoso proviene del señor Carlos Daniel Cárdenas Avilés, sin que se advierta que el funge como representante legal de la antedicha entidad.

2.- Apórtese la Escritura Pública No. 375 del 20 de febrero de 2018 de la Notaría 20 del Círculo de Medellín, Antioquia, con certificación de vigencia no superior a un mes.

3.- Indíquese como se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación del demandado, de conformidad con lo normado en el art. 6 de Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 23 de julio de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 054

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria